

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las facultades delegadas a través del Decreto 000042 del doce (12) de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el **artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002** dispone la provisión transitoria de empleos docentes en vacancia temporal mediante la figura del nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el **artículo 116 de la Ley 115 de 1994**, en la forma que fue modificada por el artículo 1 de la Ley 1279 de 2009, señala los requisitos del cargo y dispone que *“para ejercer la docencia en el servicio educativo se requiere **título de normalista superior** expedido por una de las Normales Superiores Reestructuradas, expresamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, o de **licenciado en educación u otro título profesional** expedido por una institución universitaria, nacional o extranjera, académicamente habilitada para ello.”*(negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el **artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015**, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, le da la competencia al Ministerio de Educación Nacional para adoptar un manual de funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos del sistema especial de carrera docente y dispone que *“establecerá en el manual los títulos habilitantes para el ejercicio de cada cargo, para lo cual atenderá lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1297 de 2009, y en el Decreto Ley 1278 de 2002, y señalará la afinidad que se requiere entre la disciplina de formación académica y las funciones del cargo docente o directivo docente.*

Que el **artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015**, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, dispone:

“Nombramiento Provisional. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente.

Tratándose de vacancias temporales, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Parágrafo: *En caso de que no haya ningún aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, la autoridad nominadora podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo.”*

Que el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con su competencia consagrada en el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, expidió la **Resolución No 003842 del 18 de marzo de 2022**, el cual precisa el requisito de formación académica para cargo de directivo docente o docente, al señalar los títulos de normalista superior, licenciado en educación o profesional no licenciado habilitados para ejercer la docencia oficial en los términos establecidos por el artículo 116 de 1994, tal como fue modificado por el artículo 1º de la Ley 1297 de 2009.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del radicado 2024-EE-077662, focalizó al Departamento del Atlántico y emitió viabilidad técnica para la creación de una planta temporal de setenta y seis (76) cargos con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2024, correspondientes a la estrategia “*Primera Infancia feliz y protegida*”, dispuestos para atender a la población del nivel de preescolar en los grados de prejardín, jardín y transición.

Que la Secretaría de Educación realizó la convocatoria a los establecimientos educativos que quisieran participar en el aumento de la cobertura del nivel de preescolar y se procedió a realizar la asignación de las vacantes correspondientes a cada uno de los establecimientos educativos que registraron matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT.

Que las vacantes correspondientes a la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida”, serán provistas a través de los tres órdenes de provisión dispuestos a través de las circulares 024, 039 y 041 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que habiendo ya utilizado las dos primeros órdenes de provisión, se procede con el tercer orden de provisión, el cual es sistema maestro

Que existen las siguientes vacantes temporales provistas por el Ministerio de Educación Nacional:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Establecimiento Educativo	Municipio	Área educativa
I. E. María Inmaculada	Repelón	Preescolar
I. E. Máximo Mercado	Sabanalarga	Preescolar
I. E. Tec. Cial. la Inmaculada	Campo De La Cruz	Preescolar
I.E. Tec. Agropecuaria	Luruaco	Preescolar
I. E. Francisco José de Caldas	Baranoa	Preescolar
I. E. Nuestra Señora de la Candelaria	Candelaria	Preescolar
I.E. Tec. Juan V Padilla	Juan De Acosta	Preescolar
I. E. Tec. Agro. De Campeche	Baranoa	Preescolar
I. E. Juan José Nieto	Baranoa	Preescolar
I. E. San Juan Bosco	Sabanagrande	Preescolar
I. E. Nuestra Señora Del Rosario De Pitalito	Polonuevo	Preescolar
I.E. José Agustín Blanco Barros	Sabanalarga	Preescolar
I. E. Tec. Ind. De Sabanalarga	Sabanalarga	Preescolar
I. E. Tec. Agro. de Villa Rosa	Repelón	Preescolar
I.E. Adolfo León Bolívar Marengo De Suan	Suan	Preescolar
I. E. San José de Luruaco	Luruaco	Preescolar
I. E. de Baranoa Julio Pantoja Maldonado	Baranoa	Preescolar
I. E. Tec. Ind. Pedro A. Oñoro De Baranoa	Baranoa	Preescolar
I. E. Tec. Cial. De Sabanalarga	Sabanalarga	Preescolar
I.E. Escuela Normal Superior de Manatí	Manatí	Preescolar

Que mediante sistema maestro, fueron seleccionados los siguientes educadores, quienes cumplen con los requisitos y el perfil requerido para ocupar los cargos citados

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Nombre	Cédula	Perfil	Cargo	Establecimiento educativo	Municipio
Melva Judith Villa Cabarcas	22597650	Normalista – Licenciada en Educación Infantil	Preescolar	I. E. María Inmaculada	Repelón
Loranyi Paola Rivera Castro	1001867229	Normalista	Preescolar	I. E. Máximo Mercado	Sabanalarga
María Del Mar Vega Berdejo	1043163946	Normalista	Preescolar	I. E. Tec. Cial. la Inmaculada	Campo De La Cruz
Yirys Paola Álvarez Castaño	1104437026	Licenciatura en Educación infantil	Preescolar	I.E. Tec. Agropecuaria	Luruaco
Ana Yulieth Bohórquez Barbosa	1121930717	Licenciatura en Pedagogía Infantil	Preescolar	I. E. Francisco José de Caldas	Baranoa
Jesús Alberto Olivero Marriaga	1042975358	Normalista – Licenciatura en Educación Artística	Preescolar	I. E. Nuestra Señora de la Candelaria	Candelaria
Ailenys Del Carmen Villanueva Jiménez	1044391265	Licenciatura en Educación Infantil	Preescolar	I.E. Tec. Juan V Padilla	Juan De Acosta

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Alejandra Otero de los Reyes	1140821296	Maestría en Educación – Licenciatura en Pedagogía Infantil, Especialización Tecnológica en Procesos Pedagógicos	Preescolar	I. E. Tec. Agro. de Campeche	Baranoa
Sol Patricia Bustamante Ruiz	32832748	Licenciatura en Educación Especial	Preescolar	I. E. Juan José Nieto	Baranoa
Keyza Paola Escorcia Bolívar	1042353334	Licenciatura en Educación Básica Primaria - Normalista	Preescolar	I. E. San Juan Bosco	Sabanagrande
Adriana Judith Peña Iglesias	22571156	Licenciatura en Ciencias Sociales – Normalista	Preescolar	I. E. Nuestra Señora Del Rosario de Pitalito	Polonuevo
Ninfa Raquel Manotas Salazar	22635643	Licenciatura en Educación Básica – Especialización en Evaluación Pedagógica	Preescolar	I.E. José Agustín Blanco Barros	Sabanalarga
Maira Alejandra Morales de la Hoz	1042998460	Licenciatura en Educación Infantil – Especialización en TIC para Diseño	Preescolar	I. E. Tec. Ind. de Sabanalarga	Sabanalarga



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

		de Estrategias Didácticas			
Ximena Zamora Villa	22600513	Licenciatura en Educación Preescolar	Preescolar	I. E. Tec. Agro. de Villa Rosa	Repelón
Yasith Paola Martínez Ruiz	1045731498	Normalista Superior	Preescolar	I.E. Adolfo León Bolívar Marengo de Suan	Suan
Yara de Jesús Castro Mercado	32850912	Licenciatura en Educación Infantil	Preescolar	I. E. San José de Luruaco	Luruaco
Mirley del Carmen González de la Cruz	1048210660	Normalista – Licenciatura en Educación Infantil	Preescolar	I. E. de Baranoa Julio Pantoja Maldonado	Baranoa
Norelis Vallejo Escalante	1048207846	Licenciatura en Educación Preescolar – Maestría en Educación	Preescolar	I. E. Tec. Ind. Pedro A. Oñoro De Baranoa	Baranoa
Ibeth María Peña Estrada	22639664	Licenciada en Psicopedagogía	Preescolar	I. E. Tec. Cial. de Sabanalarga	Sabanalarga
Marlis Mercedes Marchena Bermúdez	32863335	Normalista Superior	Preescolar	I.E. Escuela Normal Superior de Manatí	Manatí

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, ha certificado la existencia de Disponibilidad Presupuestal para efectuar los nombramientos provisionales antes citados.

Que mediante Decreto 000042 del doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de “2. Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal a los siguientes educadores, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Nombre	Cédula	Perfil	Cargo	Establecimiento educativo	Municipio
Melva Judith Villa Cabarcas	22597650	Normalista – Licenciada en Educación Infantil	Preescolar	I. E. María Inmaculada	Repelón
Loranyi Paola Rivera Castro	1001867229	Normalista	Preescolar	I. E. Máximo Mercado	Sabanalarga
María Del Mar Vega Berdejo	1043163946	Normalista	Preescolar	I. E. Tec. Cial. la Inmaculada	Campo De La Cruz
Yirys Paola Álvarez Castaño	1104437026	Licenciatura en Educación infantil	Preescolar	I.E. Tec. Agropecuaria	Luruaco

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Ana Yulieth Bohórquez Barbosa	1121930717	Licenciatura en Pedagogía Infantil	Preescolar	I. E. Francisco José de Caldas	Baranoa
Jesús Alberto Olivero Marriaga	1042975358	Normalista – Licenciatura en Educación Artística	Preescolar	I. E. Nuestra Señora de la Candelaria	Candelaria
Ailenys Del Carmen Villanueva Jiménez	1044391265	Licenciatura en Educación Infantil	Preescolar	I.E. Tec. Juan V Padilla	Juan De Acosta
Alejandra Otero de los Reyes	1140821296	Maestría en Educación – Licenciatura en Pedagogía Infantil, Especialización Tecnológica en Procesos Pedagógicos	Preescolar	I. E. Tec. Agro. de Campeche	Baranoa
Sol Patricia Bustamante Ruiz	32832748	Licenciatura en Educación Especial	Preescolar	I. E. Juan José Nieto	Baranoa
Keyza Paola Escorcía Bolívar	1042353334	Licenciatura en Educación Básica Primaria - Normalista	Preescolar	I. E. San Juan Bosco	Sabanagrande

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Adriana Judith Peña Iglesias	22571156	Licenciatura en Ciencias Sociales – Normalista	Preescolar	I. E. Nuestra Señora Del Rosario de Pitalito	Polonuevo
Ninfa Raquel Manotas Salazar	22635643	Licenciatura en Educación Básica – Especialización en Evaluación Pedagógica	Preescolar	I.E. José Agustín Blanco Barros	Sabanalarg a
Maira Alejandra Morales de la Hoz	1042998460	Licenciatura en Educación Infantil – Especialización en TIC para Diseño de Estrategias Didácticas	Preescolar	I. E. Tec. Ind. de Sabanalarga	Sabanalarg a
Ximena Zamora Villa	22600513	Licenciatura en Educación Preescolar	Preescolar	I. E. Tec. Agro. de Villa Rosa	Repelón
Yasith Paola Martínez Ruiz	1045731498	Normalista Superior	Preescolar	I.E. Adolfo León Bolívar Marengo de Suan	Suan
Yara de Jesús Castro Mercado	32850912	Licenciatura en Educación Infantil	Preescolar	I. E. San José de Luruaco	Luruaco
Mirley del Carmen González de la Cruz	1048210660	Normalista – Licenciatura en Educación Infantil	Preescolar	I. E. de Baranoa Julio Pantoja Maldonado	Baranoa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Norelis Vallejo Escalante	1048207846	Licenciatura en Educación Preescolar – Maestría en Educación	Preescolar	I. E. Tec. Ind. Pedro A. Oñoro De Baranoa	Baranoa
Ibeth María Peña Estrada	22639664	Licenciada en Psicopedagogía	Preescolar	I. E. Tec. Cial. de Sabanalarga	Sabanalarga
Marlis Mercedes Marchena Bermúdez	32863335	Normalista Superior	Preescolar	I.E. Escuela Normal Superior de Manatí	Manatí

PARÁGRAFO 1º: En caso de comprobarse, previa actuación administrativa respetando el debido proceso, que el (la) docente nombrado (a) por el presente artículo ocultó información o aportó documentación falsa con los cuales sustentó el cumplimiento de los requisitos para el nombramiento y para la posesión del cargo, se procederá de conformidad con el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de otras acciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2º: La vinculación de los citados educadores es desde el momento de la posesión hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO 3º: El nombramiento provisional se podrá dar por terminado cuando se cumpla una de las causales de que trata el artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación básica mensual del docente, corresponde a la establecida para los títulos acreditados al momento de su nombramiento, así mismo su afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y, por ende, a los Sistemas de Pensiones, Cesantías, Salud y Seguridad Social.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los salarios y demás emolumentos se cancelarán con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Atlántico, y los efectos fiscales surtirán a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo de nombramiento provisional, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación Departamental su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2336 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN UNAS VACANTES TEMPORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, para lo de su competencia y los fines correspondientes, y a las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Barranquilla, a los 31/07/2024

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VB: JOSE ALFONSO TERNERA BONETH – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VB: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA
REVISÓ: ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN – PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co